4409 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Producción

Función de Explotación y calidad del software

ÍNDICE

1 OBJETO 4

2 PRESUPUESTO 4

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4

3.1 Alcance 4

3.1.1 Datos generales del fichero: 4

3.1.2 Datos del envío 11

3.1.3 Sistema de transferencia del fichero 11

4 CONDICIONES PARTICULARES 12

4.1 Plazo de entrega 12

4.2 Prórroga 12

4.3 Garantía 12

4.4 Modelo de gestión 12

4.5 Propuesta técnica (estructura) 13

4.6 Forma de pago 13

4.7 Penalizaciones 13

4.8 Criterios de adjudicación 14

4.8.1 Criterios cuantificables automáticamente – Sobre B 14

4.8.2 Criterio no cuantificable automáticamente – Sobre C 15

4.9 Finalización del contrato. 15

4.10 Perspectiva de género 15

© Lantik

4.11 Subcontratación 16

4.12 Seguridad de la información 16

4.12.1 Deber de confidencialidad 16

4.12.2 Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación 17

4.12.3 Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik 18

4.12.4 Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de Seguridad para empresas Proveedoras” 18

4.12.5 Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación. 18

4.12.6 Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica 18

4.12.7 Medidas de continuidad del servicio o proyecto 19

© Lantik

1 OBJETO

Servicio “Fichero de Codificación de Oficinas de Entidades de Crédito y Ahorro”

2 PRESUPUESTO

Se va a proceder a la contratación máxima de: Importe neto 3.000,00 euros. IVA (%) 21. Importe total 3.630,00 euros

El presupuesto incluirá todo tipo de gastos generales, financieros, transportes, dietas, desplazamientos, seguros, herramientas, licencias, líneas de conexión y todo tipo de gasto del personal técnico o gastos de cualquier otro tipo, necesario para la prestación del servicio.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Alcance

Queremos contar con un sistema de que nos permita recibir periódicamente un fichero con la información de las entidades financieras actualizadas.

Este fichero contendrá los datos informativos del conjunto de oficinas, entidades y plazas bancarias que operan en territorio español.

La información contenida en el fichero será:

- Oficinas de Entidades participantes, que contiene datos identificativos de oficinas bancarias, tales como la clave y tipo de oficina, la dirección postal y de correo electrónico, teléfono de contacto, así como el BIC de la entidad a la que pertenecen dichas oficinas, etc.
- Entidades registradas en Banco de España, que contiene información publicada por el Banco de España y recoge la identificación y los datos de todas las entidades incluidas en el mismo.
- Entidades operantes en España sin establecimientos.
- Plazas Bancarias, que tiene como finalidad fijar en un fichero común a todas las entidades y usuarios del Servicio la identificación y características de cada plaza bancaria.
- Tipos de entidad, que contiene los diferentes tipos a los que las entidades están asociadas según la información publicada por en el banco de España.
- Países, que contiene la información de los diferentes países a los que las entidades están asociadas según la información publicada por en el banco de España.

3.1.1 Datos generales del fichero:

Este fichero con la información será un formato TXT plano ASCII.

El fichero contendrá diferentes tipos de registros cada uno de 264 posiciones

Las dos primeras posiciones del registro identificaran el tipo de registro que estamos tratando

© Lantik

Tipos de Registros:

Tipo Registro Posición (001-002)	Descripción del registro
00	Registro de cabecera Registro inicial del fichero y único. No deberá repetirse
01	Registro de detalle de oficinas
10	Registro de detalle de entidades con código del banco de España
11	Registro de detalle de entidades operantes en España sin establecimientos.
12	Registro de detalle de tipos de entidad
13	Registro de detalle de países
20	Registro de detalle de plazas bancarias
99	Registro final único en el fichero. No deberá repetirse.

Especificación de cada tipo de registro.

- **00 – Registro de cabecera**

Registro inicial y único que contendrá información referente a la obtención de los datos.

POSICIÓN	VALOR
001-002	CEROS
003-006	CEROS
007-042	VALOR CONSEJO SUPERIOR BANCARIO Posibles valores: CENTRO DE COOPERACION INTERBANCARIA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAG.

043-256	BLANCOS
257-264	DDMMAAAA (FECHA PROCESO) DD-Dia, MM-Mes, AAAA- Año

Para tratar dicho registro, se validará:

El código de registro de 4 posiciones (desde la posición 3 a la posición 6) sea ceros.

El valor del consejo superior bancario será “CENTRO DE COOPERACION INTERBANCARIA” o “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAG”.

El campo Blancos sea espacios.

- **01 – Registro de detalle de oficinas.**

Contendrá la información referente a todas las oficinas de todas las entidades financieras

Posición	Valor	
001-002	VALOR 01	
003-006	NÚMERO DE ENTIDAD	NRBE de la entidad presentadora del fichero, o el de alguna de sus representadas, propietaria de los datos
007-010	NÚMERO OFICINA	El asignado por la entidad
011-014	NÚMERO DE LA ENTIDAD ADQUIRIENTE	En el caso de adquisición de oficinas, NRBE de la entidad que es nueva propietaria de la oficina Si no ha existido adquisición, valor fijo 0000
015-022	FECHA DE ADQUISICIÓN	En formato DDMMAAAA
023-030	FECHA DE MODIFICACIÓN/BAJA DE LA	En formato DDMMAAAA
031-041	BIC CODE	Código BIC de la entidad a la que corresponden los datos. En el caso de entidades que únicamente tengan un BIC, recogerán el mismo en los registros de todas sus oficinas.
042-050	BLANCOS	
051-086	NOMBRE DE LA OFICINA	
087-126	DOMICILIO DE LA OFICINA	Dirección postal en la que se ubica la oficina
127	DÍGITO DE CONTROL ENTIDAD/OFICINA	
128	BLANCOS	

© Lantik

129-163	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	Identificación de la oficina para el envío y recepción de correo electrónico (e-mail)
164-208	BLANCOS	
209	TIPO DE OFICINA	Valor según lo descrito en las validaciones explicadas posteriormente.
210-218	CÓDIGO DE PLAZA INE	Código INE de la plaza donde se ubica la oficina
219-227	NÚMERO DE TELÉFONO	Teléfono de contacto en la oficina Si no tiene, valor fijo 000000000
228-236	NÚMERO DE FAX	Fax de contacto en la oficina Si no tiene, valor fijo 000000000
237-242	BLANCOS	
243-247	CÓDIGO POSTAL	Del domicilio de la oficina
248-255	FECHA DE ALTA DE LA OFICINA	Formato DDMMAAAA
256-263	FECHA DE CAMBIO A NO VIGENTE	Formato DDMMAAAA
264	CODIGO OPERATIVO:	Para oficinas de entidades de crédito: Valor fijo 0 Para oficinas de códigos operativos: Valor fijo 1

Para tratar dicho registro, se validará:

El código de entidad y número de oficina tienen que ser numéricos y no estar repetidos.

El campo tipo de oficina con los siguientes valores:

0: oficina principal

1: agencia urbana

7: oficina no vigente

Oficina no operativa al público en función de procesos de fusión, absorción, etc... Estas oficinas no pueden iniciar operaciones, pero sí podrán recibir todo tipo de operaciones tales como adeudos por domiciliaciones, transferencias, etc... Estas oficinas han de mantenerse con código 7 al menos tres años antes de ser eliminadas del fichero.

8: agente de crédito

la inclusión de éstos es opcional para las entidades

9: oficina no operativa

© Lantik

tales como Centros de proceso, Departamentos centrales, Centros de Compensación, etc...

- **10 – Registro de detalle de entidades con código del banco de España.**

Posición	Valor	
001-002	VALOR 10	
003-006	TIPO DE ENTIDAD (Alfabético)	Con el que este dado de alta la entidad en el banco de España. Deberá estar incluida en el registro 12 para su definición.
007-010	NUMERO ENTIDAD	
011-016	TIPO DE ENTIDAD (Numérico)	Con el que este dado de alta la entidad en el banco de España. Deberá estar incluida en el registro 12 para su definición.
017-066	NOMBRE DE LA ENTIDAD	
067-101	NOMBRE ABREVIADO ENTIDAD	
102-111	NIF ENTIDAD	
112-113	SIGLAS VIA	
114-143	NOMBRE DE LA VIA	
144-153	NUMERO VIA	
154-173	RESTO DOMICILIO	
174-178	CODIGO POSTAL	
179-208	POBLACIÓN	
209-238	PROVINCIA	
239-240	CODIGO PAIS	Con el que este dado de alta la entidad en el banco de España. Deberá estar incluida en el registro 13 para su definición.
241	CODIGO SER_TASA	
242-244	PREFIJO TELEFONICO	
245-251	NUMERO TELEFONO	
252	PENDIENTE BAJA	
253-255	PREFIJO FAX	
256-262	NUMERO FAX	
263	ORIGEN DEL REGISTRO	Los valores podrán ser: 1 = INCLUIDO EN REGISTRO DE BANCO DE ESPAÑA 2 = NO INCLUIDO
264	BLANCOS	

© Lantik

- **11 – Registro de detalle de entidades operantes en España sin establecimientos.**

Posición	Valor
001-002	VALOR 11
003-107	NOMBRE DE ENTIDAD
108-111	TIPO DE ENTIDAD ALFABÉTICO
112-216	NOMBRE DE LA ENTIDAD MATRIZ
217-218	CÓDIGO DE PAÍS
219-264	BLANCOS

- **12 – Registro de detalle de tipos de entidad**

Posición	Valor	
001-002	VALOR 12	
003-006	TIPO DE ENTIDAD ALFABÉTICO	Tipos de entidades a los que se asocian las entidades según los códigos con los que estén dadas de alta dichas entidades y que se utilizan en el registro 10. Los valores serán, por ejemplo (el blanco se añade por detrás hasta completar las posiciones): • CO: Crédito oficial • BP: Bancos • CA: Cajas de Ahorro • CC: Cooperativas de crédito • EFC: Establecimientos financieros de crédito • SEEC: Sucursal de crédito extranjeras comunitarias • SECE: Sucursal de crédito extranjeras extracomunitarias • OR: Oficina de representantes en España de las entidades de crédito extracomunitarias • SGR: Sociedades de garantía recíproca • SR: Sociedades de reafinanciamiento • ECVT: Establecimientos compraventa extranjero y/o gestión de transferencia • ST: Sociedad de tasación •

© Lantik

007-012	TIPO DE ENTIDAD NUMÉRICO	Tipos de entidades a los que se asocian las entidades según los códigos con los que estén dadas de alta dichas entidades y que se utilizan en el registro 10. Los valores serán, por ejemplo: • 21000: Crédito oficial • 30001: Bancos • 42000: Cajas de Ahorro • 53000: Cooperativas de crédito • 64704: Establecimientos financieros de crédito • 70105: Sucursal de crédito extranjeras comunitarias • 80146: Sucursal de crédito extranjeras extracomunitarias • 101100: Oficina de representantes en España de las entidades de crédito extracomunitarias • 119800: Sociedades de garantía recíproca • 129890: Sociedades de reafinanciamiento • 131701: Establecimientos compraventa extranjero y/o gestión de transferencia • 144300: Sociedad de tasación
013-062	NOMBRE DE TIPO	
063-264	BLANCOS	

- **13 – Registro de detalle de países**

Posición	Valor
01-002	VALOR 13
03-004	CÓDIGO DE PAÍS
05-034	NOMBRE DE PAÍS
35-264	BLANCOS

- **20 – Registro de detalle de plazas bancarias**

Posición	Valor
001-002	VALOR 20
003-011	CÓDIGO INE DE LA PLAZA
012-081	NOMBRE DE LA PLAZA
082-151	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE
152-264	BLANCOS

- **99 – Registro final**

Posición	Valor
001-002	VALOR 99
003-006	CEROS
007-258	BLANCOS
259-264	Nº TOTAL DE REGISTROS INCLUYENDO EL DE CABECERA Y DE FIN DE FICHERO

Se valida que el código de registro de 4 posiciones (desde la posición 3 a la posición 6) sea ceros y el campo Blanco sea espacios.

Validaciones generales

Las tablas de códigos o descripciones son orientativas. Cualquier cambio será comunicado a la empresa adjudicataria para su adaptación.

3.1.2 Datos del envío

Nombre del fichero:

La denominación del fichero será “Fic_EntCreAhorro.txt”

Periodicidad del envío

En principio se estiman dos envíos al mes. El día 1 y el 15 del mes en curso, sin embargo, esta periodicidad podrá ser modificada por Lantik en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con previo aviso y comunicación a la empresa adjudicataria para su adaptación.

3.1.3 Sistema de transferencia del fichero

Para la transferencia de información de este tipo de ficheros, en Lantik está habilitado el canal telemático de EDITRAN, por lo tanto, se deberá realizar mediante el mismo.

EDITRAN

Los requisitos que hay que cumplir para el envío de ficheros por Editran son:

- Que sea una entidad emisora autorizada por la Hacienda Foral
- Una versión de Editran compatible con la versión instalada en Lantik. Actualmente 5.2
- Algoritmo de autenticación mínimo: DES o TD3
- Juego de caracteres: ASCII

© Lantik

4 CONDICIONES PARTICULARES

4.1 Plazo de entrega

Los trabajos se iniciarán a la firma de contrato y tendrán una duración de un año.

4.2 Prórroga

El contrato será prorrogable opcionalmente por meses hasta un máximo de cuatro años más.

Para que la renovación surta efecto, Lantik, S.A.M.P deberá comunicar por escrito a la empresa adjudicataria su intención de prorrogar el contrato. En el caso de prórroga el precio no variará.

4.3 Garantía

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de la corrección de los defectos que en ellos pudieran existir y sean notificados durante la vigencia del contrato. Una vez haya finalizado la vigencia del contrato, el periodo de garantía seguirá vigente durante un mínimo de dos meses.

Durante el periodo de garantía no serán facturables las acciones (corrección de defectos) que la empresa tenga que llevar a cabo.

La garantía tiene validez incluso en el supuesto de que personal de Lantik los haya examinado durante su elaboración o desarrollo o los haya aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

4.4 Modelo de gestión

El modelo de gestión, cuya propuesta inicial deberá ser planteada por la empresa licitadora, deberá incluir los siguientes elementos:

Modelo Operativo

La empresa licitadora presentará un modelo operativo para el servicio y describirá los procedimientos asociados mediante una propuesta de funcionamiento.

En la propuesta de funcionamiento se indicarán los trámites más importantes a realizar por parte de Lantik y por parte de la empresa licitadora.

Gestión del Servicio

La empresa licitadora deberá proponer modelos de informes de seguimiento del servicio y será responsable de proporcionarlos de forma periódica.

© Lantik

4.5 Propuesta técnica (estructura)

De cara a la correcta valoración de los criterios no cuantificables automáticamente (sobre C), la propuesta técnica presentada por la empresa licitadora en el **sobre C deberá ajustarse como máximo a 50 páginas** a una sola cara, tamaño de letra mínimo equivalente al tipo "Arial" de 10 pt y con márgenes de al menos 2,5 cm, y deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Introducción
- Descripción servicio
 - Modelo operativo
 - Gestión del servicio

Se podrán añadir anexos a modo informativo, pero en ningún caso la información contenida en ellos será considerada para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente.

4.6 Forma de pago

La empresa adjudicataria emitirá dos facturas:

- 50% tras 2 meses de servicio realizado en el periodo contratado.
- 50% tras la entrega del último fichero del periodo contratado.

Lantik realizará el pago de la factura en los 30 días siguientes a la fecha de recepción de dicha factura, a conformidad.

4.7 Penalizaciones

El incumplimiento en la fecha de entrega fijada en el contrato (día 1 y 15 de cada mes) podrá conllevar una penalización del 0,06% por cada día natural de incumplimiento sobre el importe total máximo adjudicado. Esta penalización se establece en el artículo 193 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato).

En caso de que el pago por parte de Lantik estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Lantik el importe de la penalización.

© Lantik

4.8 Criterios de adjudicación

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

4.8.1 Criterios cuantificables automáticamente – Sobre B

Criterio Valoración económica: hasta un máximo de 80 puntos

Se valorará con un máximo de 80 puntos la oferta más económica presentada y al resto se le concederá la puntuación de forma proporcional.

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo:

- *P_i : Puntuación correspondiente al licitador i*
- *Of_i : Oferta económica realizada por el licitador i*
- *Of_x: La oferta económica más barata*
- *$P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio*

Criterio Social: hasta un máximo de 10 puntos

Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos.

Se valorará con 10 puntos las propuestas de las empresas licitadoras que impliquen compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con mayor compromiso de contratación indefinida y el resto de propuestas de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo (25%) que se ha establecido como condición esencial de ejecución.

$$\mathrm{P_i} = \frac{\mathrm{Of_i}}{\mathrm{Of_{max}}} \cdot \mathrm{P_{max}}$$

Siendo:

- Pi : Puntuación correspondiente al licitador i
- Ofi : Oferta de contratación indefinida comprometida por el licitador i
- Ofmax : Máxima contratación indefinida de las ofertas presentadas y aceptadas por Lantik S.A.
- Pmáx : Máxima puntuación posible para el criterio analizado

© Lantik

Es requisito imprescindible rellenar correctamente la siguiente tabla e incluirla en el Sobre B. Las ofertas que no incluyan la tabla debidamente cumplimentada en el Sobre B serán excluidas de la licitación.

Criterios	Valor presentado
Social	(%)

4.8.2 Criterio no cuantificable automáticamente – Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula

Propuesta técnica: hasta un máximo de 10 puntos

Se puntuará el modelo de gestión (Modelo operativo y Gestión del servicio).

Criterio	Puntos
Modelo operativo	7,00
Gestión del servicio	3,00

Las ofertas cuya propuesta técnica no alcance un mínimo de 3,75 puntos quedarán automáticamente excluidas del proceso de valoración.

La adjudicación se hará a aquella oferta que, sumando los puntos obtenidos en los apartados anteriores, resulte superior.

4.9 Finalización del contrato.

Se habrán cumplido con las obligaciones contractuales, cuando alguna de las siguientes circunstancias se dé primero:

- Se alcance la fecha de terminación del contrato o se alcance el importe total adjudicado.
- Lantik decida dar por terminado el servicio.

4.10 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere,

© Lantik

todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

4.11 Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

4.12 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá el acuerdo de confidencialidad, y el conocimiento y compromiso de cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Código de Conducta Informático para empresas proveedoras.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik, previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga ésta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

4.12.1 Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con

© Lantik

ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

III. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Lantik S.A. M.P. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

Con el fin de coordinar y ser eficientes ante cualquier ciberincidente o ajuste de seguridad que se requiera, la empresa adjudicataria, debe de indicar quien ocupa el rol de responsable de seguridad en su organización. Se incluirá en la oferta el nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de la persona o servicio que desempeñe este rol.

IV. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que, en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.”

4.12.2 Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik S.A. M.P. establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

© Lantik

4.12.3 Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik

Lantik S.A. M.P. se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P., información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

4.12.4 Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de Seguridad para empresas Proveedoras”

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P., información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para empresas Proveedoras.

4.12.5 Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P. la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base las normas de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como por ejemplo la ISO 27001.

4.12.6 Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y las medidas establecidas en el Anexo II del ENS correspondientes a un nivel de clasificación MEDIO, en las dimensiones de seguridad que le apliquen , además de la obligaciones exigidas para los prestadores de servicios a las entidades públicas .

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

© Lantik

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

4.12.7 Medidas de continuidad del servicio o proyecto

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

- Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos…) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos
- Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad
- Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik S.A. M.P. con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora…) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Juan Nogales Gonzalez
Lantik S.A.
Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao
Juan.ignacio.nogales@bizkaia.eus
Teléfono: 94 406 89 00

Sin./Fdo.: JUAN IGNACIO NOGALES GONZALEZ - 2021-02-23
USTIAPENA
EXPLOTACIÓN

Sin./Fdo.: JAVIER AZUMENDI CALABAZA - 2021-02-23
EKOIZPENA ARLOA
ÁREA DE PRODUCCIÓN

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2021-02-23
TEKNOLOGIA ETA EZAGUTZA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.